

## TRÁMITE: PENSIÓN POR INVALIDEZ

### ESTÁNDAR

45 días hábiles.

### OBJETIVO

Obtención de la pensión por invalidez.

### ÁREA EN LA QUE SE REALIZA EL TRÁMITE

Departamento de Vigencia de Derechos.

### COSTO

Ninguno

### COMPROBANTE A OBTENER

Acuerdo del H. Consejo Directivo.

### VIGENCIA

Permanente, condicionada por los arts. 46,48 y 49 de la Ley No. 20 y arts. 52 y 53 de la Ley No. 5.

### USUARIOS

Derechohabientes que cumplan con todos los requisitos señalados.

### FORMATOS A UTILIZAR

1) Solicitud de Beneficios, SPI-VD-0013

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

#### NUEVA GENERACIÓN

Cotizar al IPE a partir del 1° de enero de 1997

#### REQUISITOS:

- ⇒ Inhabilitación física o mental.
- ⇒ Que la inhabilitación sea por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.
- ⇒ Trabajador con mínimo 15 años de servicio e igual tiempo de cotización.
- ⇒ Sea cual fuere la edad del trabajador.

#### SOPORTE DOCUMENTAL:

- ⇒ Llenar el anexo 1.0 solicitud de beneficios, SPI-VD-0013
- ⇒ Hoja de Servicios expedida por cada organismo y/o dependencia donde labora el trabajador (original y copia).
- ⇒ Constancia actualizada de sueldo básico que percibe el solicitante.
- ⇒ Si el trabajador derechohabiente desempeña dos o más empleos, deberá presentar constancia de compatibilidad de horarios.
- ⇒ Acta de nacimiento original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Fotocopia del último talón de cheque o recibo de pago.
- ⇒ Fotocopia de la credencial de elector.
- ⇒ Fotocopia del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o Constancia de Residencia autorizada por el H. Ayuntamiento de expedición actualizada).
- ⇒ Certificado médico expedido por el IMSS (Formato ST-4) o Institución de Salud respectiva y en caso de no pertenecer a una Institución de Salud podrá presentar el certificado médico de un particular.
- ⇒ OPCIONAL: fotocopia del contrato o estado de cuenta de la tarjeta de débito a la que se depositará el importe de la pensión.

#### GENERACIÓN ACTUAL O EN TRÁNSITO

Cotizar al IPE antes del 1° de enero de 1997

#### REQUISITOS:

- ⇒ Inhabilitación física o mental.
- ⇒ Que la inhabilitación sea por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.
- ⇒ Trabajador con mínimo 15 años de servicios e igual tiempo de cotización.
- ⇒ Sea cual fuere la edad del trabajador.

#### SOPORTE DOCUMENTAL:

- ⇒ Llenar el anexo 1.0 solicitud de beneficios, SPI-VD-0013
- ⇒ Hoja de Servicios expedida por cada organismo y/o dependencia donde labora el trabajador (original y copia).
- ⇒ Constancia actualizada de sueldo básico que percibe el solicitante.
- ⇒ Si el trabajador derechohabiente desempeña dos o más empleos, deberá presentar constancia de compatibilidad de horarios.
- ⇒ Acta de nacimiento original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Fotocopia del último talón de cheque o recibo de pago.
- ⇒ Fotocopia de la credencial de elector.
- ⇒ Fotocopia del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o Constancia de Residencia autorizada por el H. Ayuntamiento de expedición actualizada).
- ⇒ Certificado médico expedido por el IMSS (Formato ST-4) o Institución de Salud respectiva y en caso de no pertenecer a una Institución de Salud podrá presentar el certificado médico de un particular.
- ⇒ OPCIONAL: fotocopia del contrato o estado de cuenta de la tarjeta de débito a la que se depositará el importe de la pensión.



NOTA: En los casos que se presente incompatibilidad de percepciones por pensión otorgada por el Instituto de Pensiones y alguna otra pensión otorgada o el desempeño de cargo que implique incorporación al régimen de la Ley del IPE, referirse al Artículo 29 de esta Ley.

NOTA: En los casos que se presente incompatibilidad de percepciones por pensión otorgada por el Instituto de Pensiones y alguna otra pensión otorgada o el desempeño de cargo que implique incorporación al régimen de la Ley del IPE, referirse al Artículo 30 de esta Ley.

---

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

**LEY No. 20 DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
Artículos 2 y 44

**LEY No. 5 DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
Artículos 2 y 48